



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2019-MPH/GM

Ayacucho, 08 de agosto del 2019.

VISTO:

El Informe N° 162-2019-MPH/24.28, de fecha 07 de agosto del 2019, emitió por la Unidad de Abastecimiento - Oficina de Administración y Finanzas, sobre reconfiguración del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MPH/GM, de fecha 17 de abril del 2019, se conforma el Comité de Selección para el Proceso de Adquisición de los Alimentos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el ejercicio presupuestal 2019, el mismo que estaba conformado por distintos servidores de la Institución Edil;

Que, mediante Informe N° 162-2019-MPH/24.28, de fecha 07 de agosto del 2019, la CPC. Marisol Vila Sosa, Jefa de la Unidad de Abastecimiento - Oficina de Administración y Finanzas, comunica a la Gerencia Municipal que algunos miembros del citado Comité han sido removido de sus puestos laborales, en tal sentido es necesario reconfigurar el mismo, con el fin de llevar a cabo los posteriores procesos de selección;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y la Ley N° 27712 Ley que modifica los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27470 que establece "... en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente Programa. En dicho Comité Especial participará una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de vocera ad honorem";

Que, de acuerdo al artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, prescribe en el numeral 43.2: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";

Que, de acuerdo al artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, señala en el numeral 44.1: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el numeral 44.5, señala "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



según la continuación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La presente es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones contenidas mediante Resolución de Alcaldía N° 464 2019/MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 485 2019/MPH/A, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Selección para el Proceso de Adquisición de los Alimentos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el ejercicio presupuestal 2019, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

PRESIDENTE : LIC. EDWIN GÓMEZ CHÁVEZ
Gerente de Desarrollo Humano

MIEMBRO : CPC. PASTORA JANET TRELLES LUIS
Analista Contable

MIEMBRO : CPC. MARISOL VILA SOSA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

VEEDORA AD HONORARIUM SRA. MARGARITA MERCEDES QUICANO ALTAMIRANO
Representante de los Comités del PVL

SUPLENTES:

PRESIDENTE : C.D. JACKLINE PALOMINO HUAYLLASCO
Sub Gerente de Programas Alimentos y Nutrición

MIEMBRO : ABOG. JORGE EDGAR VERGARA CÁRDENAS
Director de Secretaría General

MIEMBRO : CPC. JULIO PALOMINO YOLGO
Responsable de Adquisiciones

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité, Gerente de Desarrollo Humano, Sub Gerente de Programas Alimentarios y Nutrición, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
REGIÓN AYACUCHO

Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
GERENTE MUNICIPAL

